



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCION DE GERENCIA N° 225 -2023-MDY-GM

Puerto Callao, 09 de junio de 2023

VISTOS:

El Trámite Interno N° 05701-2023, que contiene el Informe N° 432-2023-MDY-GAF-SGLCP, del Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial y demás actos que contiene y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el **artículo 194° de la Constitución Política del Estado**, modificada por la Ley de Reforma de la **Constitución Política del Perú - Ley N° 30305**, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la **Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades**, **se establece que, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"**;

ANTECEDENTES:

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 006-2023-MDY-GM, de fecha 06 de febrero de 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, para el periodo 2023, el cual considera (06) procedimientos de selección;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 074-2023-MDY-GM, de fecha 07 de marzo de 2023, se aprobó la primera modificación Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, para el periodo 2023, el cual incluye (04) procedimientos de selección;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 088-2023-MDY-GM, de fecha 13 de marzo de 2023, se aprobó la segunda modificación Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, para el periodo 2023, el cual incluye (01) procedimiento de selección

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 109-2023-MDY-GM, de fecha 23 de marzo de 2023, se aprobó la tercera modificación Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, para el periodo 2023, el cual incluye (02) procedimientos de selección;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 118-2023-MDY-GM, de 30 de marzo de 2023, se aprobó la cuarta modificación Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, para el periodo 2023, el cual incluye (01) procedimiento de selección;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 146-2023-MDY-GM, de 20 de abril de 2023, se aprobó la quinta modificación Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, para el periodo 2023, el cual incluye (01) procedimiento de selección;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 190-2023-MDY-GM, de 16 de mayo de 2023, se aprobó la Sexta modificación Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, para el periodo 2023, el cual incluye (16) procedimientos de selección;

Que, mediante Informe N° 432-2023-MDY-GAF-SGLCP, de fecha 08 de junio de 2023, el Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial, solicita la Séptima Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023;



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha
GERENCIA MUNICIPAL



ANALISIS:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú – Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; *“Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;*

Que, el Plan Anual de Contrataciones, constituye un instrumento de gestión que debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad las que a su vez provienen de todos y cada uno de los órganos y/o dependencias de aquella, en atención al cumplimiento de sus funciones y al logro de sus metas institucionales a lo largo del año fiscal correspondiente, conforme lo establece el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones con el Estado y el artículo 6° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Decreto Supremo que modifica el reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – D.S. 344-2018-EF y sus modificaciones, sobre el Plan Anual de Contrataciones establece que: *“El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento”;*

Que, el acápite 6.2 del artículo 6 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones con el Estado, señala que **“Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”;**

Que, asimismo, el numeral 6.3 del mismo marco normativo señala que: *“La entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y cuando lo tuviere en su portal de la Web. Dicha publicación debe realizarse dentro de los 5 días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento probatorio o modificado de ser el caso”;*

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley 30225, establece que: *“Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento. 15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad”;*

Que, la DIRECTIVA N° 002-2019-OSCE/CD, señala en las Disposiciones Específicas numeral 7.1 lo siguiente: De conformidad a lo dispuesto en la Quinta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento, la programación de las necesidades de bienes, servicios y obras se realiza de acuerdo con lo previsto a las disposiciones dictadas por la Dirección General de Abastecimiento en el marco del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento. 7.1.2 A partir del Cuadro Multianual de Necesidades se formula el Plan Anual de Contrataciones, utilizando el formato establecido por el OSCE, cuyo archivo se encuentra publicado en el portal web del SEACE;



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
GERENCIA MUNICIPAL



Que para la modificación del PAC, la Directiva N°002-2019-OSCE/CD, señala que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, la modificación del PAC está prevista para dos supuestos: (i) cuando una Entidad tenga que incluir o excluir contrataciones; o (ii) cuando una Entidad varíe el tipo de procedimiento de selección; que en el caso en particular en informe N° 432-2023-MDY-GAF-SGLCP, de fecha 08 de junio de 2023, el Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial, **solicita incluir doce (12) procedimientos de selección en el Plan Anual de Contrataciones 2023;**

Que, las implicancias de esta inclusión de **dieciséis (16) procedimientos** de selección en el Plan Anual de Contrataciones 2023, supone prever la satisfacción oportuna de un servicio requerido por la Entidad, en función a los objetivos y metas institucionales vinculados al Plan Operativo Institucional, así como sobre la base de la respectiva disponibilidad presupuestaria asignada en el presupuesto institucional aprobado en cada ejercicio fiscal, pueden producirse situaciones en las cuales, producto de una reprogramación de las metas institucionales propuestas o de una modificación de la asignación presupuestal, deban incluirse o excluirse contrataciones en el PAC, situación en la que corresponde efectuar la modificación de dicho instrumento de gestión;

Que, en consecuencia de ello, de acuerdo a lo señalado en los párrafos precedentes y después de haber verificado, el cumplimiento de los presupuestos señalados en el artículo 6.2° del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y al amparo de la Directiva N°002-2019-OSCE/CD, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 318-2023-MDY-GAJ, **opina, aprobar la Séptima Modificación al Plan Anual de Contrataciones - PAC 2023, que contiene la inclusión de doce (12) procedimientos de selección;**

Que, en mérito al principio de segregación de funciones, por el cual los servidores y funcionarios públicos responden por la función que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la entidad y Gerente Municipal, en la verificación que el expediente cuente con el sustento técnico conforme a Ley, así mismo, en virtud al principio de confianza el cual opera en el marco del principio de distribución de funciones y atribuciones (obligaciones), fundamentado, en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en mérito al artículo 44° de la Resolución de Alcaldía N° 067-2023-MDY de fecha 26 de enero del 2023, la misma que delega las facultades administrativas y resolutivas propias del Despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE la Aprobación de la Séptima Modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, para el año fiscal 2023, que incluye doce (12) procedimientos de selección, siendo los siguientes:



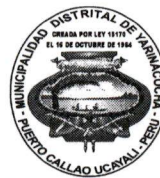
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCCHA
GERENCIA MUNICIPAL



Nº	DESCRIPCION	OBJETO	VALOR ESTIMADO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA PARA LA CONVOCATORIA
01	"CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL; REPARACION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL, EN EL (LA) SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN EL AA.HH. TEODORO BINDER II AA.HH. TEODORO BINDER II DISTRITO DE YARINACOCCHA, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI" CUI N° 2536410	OBRA	S/ 1'101,061.81	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	RECURSOS DETERMINADOS	JUNIO
02	"RENOVACION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL; EN EL (LA) SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DE LA COMUNIDAD INTERCULTURAL BENA JEMA, DISTRITO DE YARINACOCCHA, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI" CUI N° 2536462	OBRA	S/ 837,324.40	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	RECURSOS DETERMINADOS	JUNIO
03	SERVICIO PARA LA ELABORACION DE LA FICHA TECNICA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE YARINACOCCHA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI	CONSULTORIA EN GENERAL	S/ 175,000.00	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	RECURSOS DETERMINADOS	JUNIO
04	SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE UN ESPACIO PARA EL ÁREA DE USOS MÚLTIPLES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCCHA, DISTRITO DE YARINACOCCHA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI	SERVICIOS	S/ 162,561.15	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	RECURSOS DETERMINADOS	JUNIO
05	SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS Y CULTURALES DE LA PLAZA DE ARMAS DEL PUERTO CALLAO, DISTRITO DE YARINACOCCHA, PROVINCIA DE CORONEL	CONSULTORIA DE OBRA	S/ 331,344.00	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	RECURSOS DETERMINADOS	JUNIO



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha
GERENCIA MUNICIPAL



	PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CUI N° 2456142					
06	SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL DE LA I.E. N° 399 NIÑO DIOS EN EL ASENTAMIENTO HUMANO LOS ROSALES DEL DISTRITO DE YARINACocha, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CUI N° 2509834	CONSULTORIA DE OBRA	S/ 395,064.00	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	RECURSOS DETERMINADOS	JUNIO
07	SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CENTRO POBLADO NUEVA UNION ZAPOTILLO DEL DISTRITO DE YARINACocha, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CUI N° 2470842	CONSULTORIA DE OBRA	S/ 203,000.00	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	RECURSOS DETERMINADOS	JUNIO
08	SERVICIO PARA LA ELABORACION DE FICHA TECNICA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LA H.U. EL BOSQUE, A.H. FLOR DE LA LUPUNA, A.H. SELVA NUEVA, H.U. TIERRA COLORADA, A.H. BEATRIZ BARDALES Y A.H. VIRGEN DEL PILAR, DISTRITO DE YARINACocha, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI"	CONSULTORIA EN GENERAL	S/ 103,200.00	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	RECURSOS DETERMINADOS	JUNIO
09	SERVICIO PARA LA ELABORACION DE FICHA TECNICA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO	CONSULTORIA EN GENERAL	S/ 166,800.00	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	RECURSOS DETERMINADOS	JUNIO



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha
GERENCIA MUNICIPAL



	DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LOS AA.HH. ELIAS POBLEDO, LOS OLIVOS, H.U. LOS LAURELES, A.H. SANTA ROSA, HERMENEGILDO, JORGE COQUI, NUEVA VICTORIA, H.U. VILLA GARCIA, A.H. BARRIO UNIDO, 28 DE MARZO, PACHACUTEC Y LA LUPUNA, DISTRITO DE YARINACocha, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI"					
10	ADQUISICION DE INDUMENTARIA PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE SERENAZGO EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA MUNICIPAL (PI), AÑO 2023 PRIMERA DOTACION DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha	BIENES	S/ 55,404.00	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	RECURSOS DETERMINA DOS	JUNIO
11	ADQUISICION DE LLANTAS (NEUMATICOS) PARA LOS VEHICULOS Y LAS MAQUINARIAS A CARGO DE LA GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha	BIENES	S/ 204,105.90	PERU COMPRAS	RECURSOS DETERMINA DOS	JUNIO
12	ADQUISICION DE TINTAS Y TONER DE IMPRESION PARA LAS DIFERENTES GERENCIAS, SUB GERENCIAS Y AREAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha	BIENES	S/ 167,810.92	PERU COMPRAS	RECURSOS DETERMINA DOS	JUNIO

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Secretaria General, la distribución respectiva de la presente Resolución; y a la Sub Gerencia de Informática y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el portal web de esta Entidad Edil.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASEY ARCHIVESE.

c.c.
Alcaldia
GAF
SGLyCP
SGIyE
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha

Mg. CPC. WALTER ARMANDO MEDINA ALEGRIA
GERENTE MUNICIPAL